



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 118 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 31 de julio del 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025 relacionada a la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; la Resolución de Gerencia Municipal N.° 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025 relacionada a la CONTINUACION LA EJECUCION de la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MULTIMEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA y el Informe N.° 008-2025-ABG.ESP-GM-MDY del Abogado Especialista en Gestión Pública recibido en fecha 16 de julio del 2025 por Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025, este despacho emitió pronunciamiento relacionado a la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.° 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025, Gerencia Municipal resolvió sobre la CONTINUACION LA EJECUCION de la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MULTIMEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe n.° 008-2025-ABG.ESP-GM-MDY, el Abogado Especialista en Gestión Pública de Gerencia Municipal señala:

"... se ha encontrado duplicidad en la Resolución de Gerencia Municipal n.° 037-2025-GM/MDY, según el siguiente detalle:

Resolución Gerencial y Unidad Orgánica	Asunto resuelto
Resolución de Gerencia Municipal n.° 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025 Dependencia de origen y destino del expediente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos	ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA; elaborado para la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación de esta entidad; documento que como Anexo forma parte de esta resolución. (...)
Resolución de Gerencia Municipal n.° 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025 Dependencia de origen y destino del expediente: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	ARTICULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MULTIMEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en los Informes n.° 030-GIDUR/OP/RT-W-JVG, n.° 001-2025-EACZ/GIDUR/MDY, n.° 0376-2025-AOP-FFGCH/MDY, n.° 0730-2025/GIDUR-JEMR/MDY y n.° 0777-2025/GIDUR-JEMR/MDY se ha sustentado técnicamente la procedencia de la MODIFICACION FISICA n.° 01 (a la que le corresponde un presupuesto de S/ 1,538,704.00), el DEDUCTIVO n.° 01 (al que le corresponde un presupuesto de S/ 1,331,580.00) y la MODIFICACION DE PLAZO n.° 01 POR 61 DIAS CALENDARIOS del citado proyecto, lo que implica un incremento presupuestal de S/ 207,124.00 (Doscientos siete mil ciento veinticuatro con 00/100 soles) cuya incidencia es de 10.84% con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de S/ 1,911,500.68 (Un millón novecientos once mil quinientos con 68/100 soles), totalizando el presupuesto de S/ 2,118,624.68 (Dos millones ciento dieciocho mil seiscientos veinticuatro con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 182 días calendarios. Precisándose, que también se cuenta con el Informe n.° 018-2025-GAJ-MDY, que constituye sustento legal y la Disponibilidad Presupuestal n.° 056-2025-GPP-MDY. (...)

Se precisa que ambas resoluciones han sido puestas en conocimiento entre otros, del despacho de Alcaldía, Secretaría General, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos".



Que, la repetición y/o duplicidad en la numeración de las resoluciones antes referidas afecta su correcta identificación y la adecuada operatividad de la Alta Dirección; por lo que, es pertinente citar el artículo 157 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Artículo 157.- Medidas de seguridad documental"

Las entidades aplicarán las siguientes medidas de seguridad documental:

1. Establecer un sistema único de identificación de todos los escritos y documentos ingresados a ella, que comprenda la numeración progresiva y la fecha, así como guardará una numeración invariable para cada expediente, que será conservada a través de todas las actuaciones sucesivas, cualquiera fueran los órganos o autoridades del organismo que interviene ...".

Que, ello implica que las entidades administrativas identifiquen no solo los documentos y escritos ingresados, sino también la numeración invariable de cada expediente, en nuestro caso los documentos ingresados y las resoluciones generadas, con el objetivo de identificarlos como únicos y cautelar el correcto ordenamiento administrativo documental.

Que, a efecto de cuidar la adecuada gestión de los actos administrativos emitidos por este gerencia y solucionar la duplicidad advertida en la numeración, en aplicación supletoria del artículo 136 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, que dispone en su último párrafo "La interpolación en la numeración correlativa sólo es procedente por resolución autoritativa...", es posible autorizar la interpolación de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025, vinculada a la CONTINUACION LA EJECUCION de la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MULTIMEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, la cual deberá identificarse con el número respectivo seguido de una letra, de modo que, sea identificado de manera unívoca como: "**Resolución de Gerencia Municipal N.º 037A - 2025-GM/MDY**", permaneciendo invariable su contenido.

Que, en ese orden de ideas, corresponde también notificar la presente a las unidades orgánicas que tomaron conocimiento del acto administrativo cuya interpolación se autoriza.

Que, en observancia de los documentos mencionados en vistos y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, que indica que Gerencia Municipal, "es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba" y le corresponde entre otros, la función de "Expedir directivas y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia mediante resoluciones".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la interpolación en la numeración de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 037-2025-GM/MDY de fecha 28 de marzo del 2025, vinculada a la CONTINUACION LA EJECUCION de la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MULTIMEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, la cual deberá identificarse de manera unívoca como: "**Resolución de Gerencia Municipal N.º 037A - 2025-GM/MDY**", permaneciendo invariable su contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE esta resolución a Secretaría General y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y copia de la misma al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL